Funza, Cundinamarca. julio 08 de 2026.

Señor:
JUAN DIEGO GIRALDO COSMA
NIT. 80578276-8
E. S. D.

Ref. Contrato No. MC-055.2026
(Aceptación de la oferta dentro del proceso de selección No. MC – 009 - 2026).

Reciba un cordial saludo del Concejo Municipal de Funza y los mejores deseos de éxito en sus labores diarias.

Teniendo en cuenta que dentro del término establecido en la invitación publica, se procedió a la realizar la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-009-2026. La Corporación Concejo Municipal de Funza, acepta la oferta presentada por usted presentada, la cual, cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación publica No. MC-009-2026, por lo que se procederá con la contratación teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación publica, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, PAPELERÍA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA
NOMBRE O RAZON SOCIAL	JUAN DIEGO GIRALDO COSMA
NIT/C.C.:	NIT. 80578276-8
FECHA ACEPTACION	08/07/2026
CUANTIA DEFINITIVA	TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($35.361.700,00). incluido IVA y demás impuestos.
FORMA DE PAGO	La mencionada suma será cancelada al contratista en un único pago de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto. • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. • Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. • Presentación de Factura cuando corresponda y/o cuenta de cobro cuando corresponda • Copia del RUT. El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Concejo Municipal practique y que correspondan al pago de retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones que haya lugar como lo son:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO	2%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	VALOR DEL CONTRATO	PERSONA JURIDICA 2 %
ESTAMPILLA DE JUSTICIA FAMILIAR	VALOR DEL CONTRATO	PERSONA JURIDICA 2 %
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO	PERSONA JURIDICA 1%
		PERSONA NATURAL 0,5%

Las estampillas referidas se liquidan antes de IVA.

- La Corporación Concejo Municipal de Funza no entregara al contratista valor alguno por concepto de anticipo o pago anticipado.
- La cancelación del valor del presente contrato por parte del Concejo se subordina a las apropiaciones que se hagan en su respectivo presupuesto, al correspondiente registro presupuestal y a la efectividad del giro de los recursos por parte del Municipio.

	• La suma mencionada será consignada por el Concejo Municipal en la cuenta corriente / ahorros suministrada por el contratista, indicados por el ejecutor.
DISPONIBILIDAD Y VALOR	Para la presente contratación, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: - DIS – 2026000134: . RUBRO 2.1.2.02.02.006.18.62276.1101 (Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Fuente: 101 – Transferencia de la alcaldía. Valor $5.563.728,00. . RUBRO 2.1.2.02.02.006.18.62127.1101 (Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Fuente: 101 – Transferencia de la alcaldía. Valor $12.994.715,00. . RUBRO 2.1.2.02.02.006.18.61200.1101 (Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Fuente: 101 – Transferencia de la alcaldía. Valor $16.975.173,00
FECHA DE INICIO	A partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.
PLAZO	El plazo de ejecución será de cinco (05) días hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obligará para con el Concejo, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1. Tramitar las garantías exigidas por el Concejo y radicarlas en original ante la Secretaria General de la Corporación para su revisión y posterior aprobación. 2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. 3. Garantizar que cada uno de los elementos a entregar cumplan con las especificaciones, requisitos calidades establecidos en los estudios previos. 4. Anexar certificado y/o documento que acredite la originalidad y garantía de los consumibles para el Toner, esto con el fin de garantizar la originalidad de los mismos y que no sean remanufacturados. No se recibirán elementos que no cumplan con dicha condición. 5. Realizar la entrega de todos los elementos dentro de los cinco días hábiles siguientes de la suscripción de la aceptación de la oferta. 6. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en horas laborales del Concejo Municipal de Funza de 8:00 a.m. a 05:00 p.m. de lunes a viernes (no se tendrán en cuenta los días sábado, domingo y festivos). 7. Realizar las entregas en de los elementos en las instalaciones del Concejo Municipal, ubicado en la Carrera 14 No. 13-51 (Parque principal - Funza). 8. Cambiar los elementos y/o productos que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios del Concejo Municipal, de igual forma deberá realizar el cambio de los bienes que tengan fecha vencida o alterada, dentro del día hábil siguiente al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato, a través del correo electrónico concejo@funza-cundinamarca.gov.co. 9. Entregar la remisión con fecha, persona responsable, descripción y cantidades. 10. Garantizar los servicios de transporte, cargue y descargue sin que estos generen costos adicionales para el Concejo. 11. Garantizar que todos los elementos sean nuevos, originales y no remanufacturados en caso de los tóner, tintas o cintas. 12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el concejo, por causa o con ocasión del contrato. 13. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 15. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.

	17. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 19. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 20. Informar oportunamente al concejo sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 21. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato. 22. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del concejo (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato. 23. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 24. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 25. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
OBLIGACIONES DEL CONCEJO	El Concejo se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 2. Suscribir el acta de inicio de forma conjunta con el supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto. 3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. 4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 7. Suscribir las actas de terminación y liquidación del contrato previa verificación de los requisitos exigidos para tal fin, a través del supervisor del contrato.
IDEMNIDAD	Sera obligación del contratista, mantener a la Corporación Concejo Municipal indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria general del concejo delegada mediante el documento escrito correspondiente. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas establecidas sobre la materia. Para tal efecto, el supervisor, ejercerá las siguientes funciones; sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del Concejo y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 5. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. 6. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. 7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato. 8. Revisar e impartir visto bueno al informe presentado por EL CONTRATISTA. 9.

		Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato. 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el termino estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y al asesor jurídico del Concejo Municipal. 12. Efectuar la evaluación del Contratista. PARAGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
	GARANTÍAS	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:
	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	El contratista de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada se obliga a cumplir con las condiciones técnicas mínimas que se anexan al presente documento como «ANEXO 1 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS».

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS	En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: Estas garantías deberán ser presentadas para aprobación por parte del Concejo Municipal de Funza dentro del día siguiente a la firma del presente contrato. Lo anterior conforme a los términos previstos en el cronograma establecido para el proceso referido en el SECOP II.

PARAGRAFO SEGUNDO: De ser modificado el valor del contrato o prorrogada su duración, deberán ajustarse las garantías de acuerdo con el modificatorio escrito.

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes constituye para todos los efectos el contrato el cual se identificará con el numero MC-055-2026, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II. El proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El contratista debe, cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta. presentada.

Para constancia se firma en Funza, Cundinamarca a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente

RAUL DE JESUS AGUDELO SOSA
Presidente

Proyectó/Elaboro, Juan Pablo Hernández Castillo
Asesor Jurídico

ANEXO NO.1 DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MC-009-2026 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ANEXO No. 02
PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, PAPELERÍA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Ambientador en aerosol, aromas surtidos	Frasco 400 ml	15	8.100	121.500
2	Bayetilla de algodón en fibra de 70 x 100 mts Roja	Unidad	15	5.400	81.000
3	Blanqueador en botella plástica de 3.800 ml	Galon	15	8.700	130.500
4	Bolsa 70 x 100 cm semi industrial - Negra paquete x 6	Paquete x 6 Unidades	24	4.200	100.800
5	Bolsa 70 x 100 cm semi industrial - Blanca paquete x 6	Paquete x 6 Unidades	24	4.200	100.800
6	Bolsa 70 x 100 cm semi industrial - Verde paquete x 6	Paquete x 6 Unidades	24	4.200	100.800
7	Bolsa 56 x 74 cm semi industrial - Negra paquete x 6	Paquete x 6 Unidades	12	4.000	48.000
8	Bolsa 56 x 74 cm semi industrial - Blanca paquete x 6	Paquete x 6 Unidades	12	4.000	48.000
9	Bolsa 40 x 50 cm semi industrial - Negra paquete x 6	Paquete x 6 Unidades	24	3.200	76.800
10	Detergente en polvo	Bolsa 3000 gr	6	16.500	99.000
11	Escobas Suaves	Unidad	6	9.000	54.000
12	Escobas Duras	Unidad	6	9.000	54.000
13	Esponjilla sabrá abrasivo color verde	Unidad	24	700	16.800
14	Recogedores Plastico mango largo	Unidad.	6	5.900	35.400
15	Trapeto encabado	Unidad	6	9.900	59.400
16	Cepillo Limpiador Sanitario	Unidad	4	13.900	55.600
17	Guantes Amarillos Látex Talla M	Par	12	4.900	58.800
18	Guantes Negros Látex Talla M	Par	12	4.900	58.800
19	Insecticida en aerosol para moscas y zancudos	Frasco x 400 cm3	6	18.900	113.400
20	Jabon de Baño liquido Antibacterial de 4.000 ml	Galon x 4.000 ml	6	16.500	99.000
21	Jabon para loza - liquido de 3.800 ml	Galon x 3.800 ml	10	14.200	142.000
22	Jabón en barra	Unidad	12	3.400	40.800

23	Limpiador para piso con fragancia de 3.800 ml	Galon	12	9.900	118.800
24	Limpiavidrios	Frasco x 500 ml	12	7.400	88.800
25	Paño de microfibra	Unidad	12	7.700	92.400
26	Liquido desengrasante igual o mayor a 4000 cc	Galón x 3.800 cc	6	6.200	37.200
27	Lustramuebles de 200 cc	Unidad	12	12.000	144.000
28	Papel Higiénico industrial, sin colorantes, ni perfumes, 200 m por rollo, Paquete x 4 Rollos	Paquete X 4 rollos	36	28.700	1.033.200
29	Protector Sellador de Pisos Autobrillante x 4000 cc	Galón x 4000 cc	8	36.300	290.400
30	Removedor de cera x 4.000 cc	Galon por 4.000 cc	8	53.400	427.200
31	Toalla de Mano Desechable x 150 (17 x 25 cm) doblada en Z	Caja x 24	12	128.000	1.536.000
32	Toalla de cocina desechable x 3 Rollos de 120 hojas cada uno Acolchonada	Paquete x 3	12	6.700	80.400
33	Aromáticas para infusión en bolsa surtida Caja x 20	Caja x 20 Unidades	160	2.900	464.000
34	Azúcar blanca Display x 200 gr	Paquete	160	8.600	1.376.000
35	Café tostado y molido 100% colombiano empaque de 500gr	Paquete	160	30.500	4.880.000
36	Café Instantáneo Tradicional	Frasco x 170 grs	30	41.600	1.248.000
37	Crema Instantánea para Café paquete de 100 sobres x 4 gm c/u	Paquete x 100 sobres	25	22.700	567.500
38	Filtro Para Greca		12	4.000	48.000
39	Mezcladores de Madera Ecologicos paquete x 1000	Paquete	25	4.700	117.500
40	Panela instantánea en cubos - sabores frutales y hierbales caja x 48 cubos	Caja x 48	160	9.100	1.456.000
41	Servilletas doble hoja de 28 cm de largo x 17 cm de ancho - Blancas	Paquete x 200 unidades	60	2.200	132.000
42	Te en sobres - sabores frutales caja x 20	Caja x 20	120	11.300	1.356.000
43	Vaso 7 onzas desechable cartón ecológico	Paquete x 50 Unidades	250	5.200	1.300.000
44	Banderitas adhesivas tipo fecha unidades x 100	Unidad	48	1.300	62.400
45	Bisturi metálico	Unidad	12	5.000	60.000
46	Block Carta	Unidad	60	5.400	324.000
47	Bandas de Caucho	Caja	12	800	9.600

CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA	INVITACION MINIMA CUANTIA	Código: GIC-F-13
		Versión: 01
		Fecha de Emisión: 06/02/2026
		Página 4 de 21

48	Bolígrafo Negro	Caja x 12 Und.	50	10.700	535.000
49	Bolígrafo Rojo	Caja x 12 Und.	10	10.900	109.000
50	Borrador de nata	Caja x 20	6	5.700	34.200
51	Cajas de archivo	Unidad	300	7.500	2.250.000
52	Carpetas	Unidad	1000	900	900.000
53	Cera dactilar	Unidad	12	3.300	39.600
54	Cinta de Enmascarar 18mm x 20 mm	Unidad	12	2.600	31.200
55	Cinta de Enmascarar 48mm x 20 mm	Unidad	12	4.200	50.400
56	Cinta Mágica 18x20 mts	Paquete	6	5.200	31.200
57	Cinta transparente 24mm x 40 mm	Paquete x 6	15	4.500	67.500
58	Cinta transparente rollo 100 m x 48 mm	Unidad	12	7.600	91.200
59	Cosedora Metálica estándar	Unidad	12	14.800	177.600
60	Cuaderno	Unidad	16	5.400	86.300
61	Gancho clip mariposa	Caja x 50 Und.	6	2.200	13.200
62	Gancho clips estándar	Caja x 100 Und.	12	1.200	14.400
63	Gancho de cosedora estándar	Caja x 5.000 Und.	12	3.200	38.400
64	Gancho de cosedora Industrial	Caja x 1.000 Und.	6	6.700	40.200
65	Gancho legajador plastico, transpatente x 20 unidades	Paquete x 20 Und.	48	3.700	177.600
66	DVD-R 4.76GB 120MIN	Paquete x 100 unidades	2	47.700	95.400
67	Lapiz Corrector Liquido Caja x 12	Caja x 12	6	21.600	129.600
68	Lápiz Escritura Mina Negra No. 2	Caja x 12	6	18.000	108.000
69	Marcador borrable	Caja x 10	6	10.900	65.400
70	Marcador permanente, colores surtidos Caja x 10	Caja x 10	6	27.000	162.000
71	Marcador Permanente punta fina	Caja x 12	6	21.800	130.800
72	Papel Contac	Rollo x 3 mts	6	18.100	108.600
73	Pegante en barra x 40 mg	Unidad	24	3.800	91.200
74	Pegante liquido x 225 mg	Unidad	12	4.000	48.000
75	Perforadora Industrial	Unidad	2	76.200	152.400
76	Perforadora estandar	Unidad	12	10.100	121.200
77	Pilas AA Recargables, Capacidad: 2500 mAh, Se mantiene cargada hasta 1 año en almacenamiento, vida útil hasta 3 años.	Display x 2 Und.	16	23.400	374.400
78	Pilas AAA Recargables	Display x 2 Und.	6	18.300	109.800
79	Cargador de Baterias AA - AAA, 4 Puertos, con Indicador de Carga	Unidad	2	35.200	70.400
80	Notas adhesivas removibles	Unidad	24	1.600	38.400

CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA	INVITACION MINIMA CUANTIA	Código: GIC-F-13
		Versión: 01
		Fecha de Emisión: 06/02/2026
		Página 5 de 21

81	Regla	Unidad	48	1.700	81.600
82	Resaltadores surtidos caja x 10	Caja x 10	6	11.000	66.000
83	Papel Bond 75g Carta	Caja x 10	20	140.500	2.810.000
84	Papel Bond 75g Oficio	Caja x 10	20	168.500	3.370.000
85	Sacaganchos	Unidad	25	2.000	50.000
86	Sobre manila carta	Paquete x 100 sobres	3	24.800	74.400
87	Sobre manila oficio X 100	Paquete x 100 sobres	3	22.500	67.500
88	Sobre Blanco Carta x 100	Paquete x 100 sobres	2	31.800	63.600
89	Tajalápiz Plástico	Unidad	24	600	14.400
90	Tijeras de Acero grande	Unidad	6	4.500	27.000
91	Tóner HP 428fdw	Unidad	4	616.000	2.464.000
92	Toner KYOCERA TK-1175	Unidad	2	418.000	836.000

TOTAL	35.361.700

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($35 361.700).

Atentamente;

JUAN DIEGO GIRALDO COSMA
CC No. 80.378.276
Dirección: Calle 13 No 12ª - 32 Barrio El Lago. Funza, Cund
Correo electronico: [redacted]
Teléfono: 310 248 3331
Ciudad: Funza, Cundinamarca.

https://www.concejo-funza-cundinamarca.gov.co/
concejo@funza-cundinamarca.gov.co
311 613 4590
Cra 14 Nº 13 - 51 Funza Cundinamarca